



PROPUESTA DE BASES PARA UN LLAMADO A ASPIRACIONES INTERNO A LA ANEP, DIRIGIDO A FUNCIONARIOS NO DOCENTES, INTERESADOS EN CUMPLIR FUNCIONES DE CHOFER NO A LA ORDEN, ESC. "E" , GRADO 1 CON DIFERENCIA AL GRADO 5 Y UNA CARGA HORARIA DE 40 HORAS SEMANALES DE LABOR, PARA LA COMISIÓN DESCENTRALIZADA DE ANEP EN SALTO, DEPENDIENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL.

Función a desempeñar

Cumplir con el transporte de personas y/o materiales dentro del departamento de su radicación y/o resto del país, de acuerdo a los requerimientos de su superior directo en el marco de la normativa que regula su régimen horario.

Tareas

- Es responsable del vehículo que se le asigna, tanto en el cuidado de la propia unidad como de las herramientas y accesorios de la misma.
- Tiene la obligación de mantener el vehículo limpio y en condiciones óptimas de utilización, así como la de advertir acerca de los desperfectos constatados o probables y la de procurar su reparación oportuna.
- Debe realizar exclusivamente los desplazamientos que hayan sido autorizados por su superior directo, quedando prohibida la utilización del vehículo para fines personales. De incurrir en la violación de esta disposición, se considerará falta grave.
- Debe llevar consigo su documentación al día, así como la del vehículo asignado.
- Le corresponde completar la "Planilla de control de uso del vehículo" diariamente que debe remitir a su superior directo.



- Tiene la obligación de respetar las normas de la Ordenanza General de Tránsito, debiendo comunicar a su superior directo cualquier infracción que le sea notificada. Las multas determinadas por exceso de velocidad o por cruzar con luz roja serán consideradas como falta grave.
- Se obliga a guardar el vehículo durante la noche en inmuebles del Organismo determinados para tal fin, y solo se le permite guardarlo en otro predio por razones de servicio y con el consentimiento escrito de su superior directo, quien se hará responsable por cualquier incidente que ocurriese a la unidad.
- Es responsable del vehículo asignado en relación a los desperfectos incurridos por el uso no diligente o culposo. De ocurrir en este hecho, el chofer será sancionado.
- Realizar tareas afines o similares a las descriptas.

Requisitos:

- Ser Funcionario No Docente de alguno de los Programas de la ANEP.
- Acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por autoridad oficial.
- Tener aprobado Ciclo Básico de Enseñanza Secundaria o su equivalente en el Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP), sin previas.
- Poseer libreta de conducir Profesional, cualquiera de sus categorías.
- Tener residencia en el Dpto. de Salto.
- No haber sufrido sanciones disciplinarias en el último año que en total sumen 30 días o más de suspensión.(Art. 109 del EFND)
- No estar sometido a sumario con separación del cargo (Art. 109 del EFND).

Inscripciones:



Las inscripciones se realizarán a través de la página Web de la ANEP www.anep.edu.uy o de forma personal en fecha y lugar a confirmar en dicha página.

Luego de la inscripción web los postulantes deberán presentar la documentación probatoria establecida en las bases, en la fecha y lugar que se determinaran, las cuáles serán comunicadas a través de la página de ANEP.

En caso que la inscripción sea de forma personal la entrega de documentación se realizará en el mismo momento.

El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información aportada en el formulario del Organismo el carácter de Declaración Jurada.

Documentación obligatoria a presentar :

- Original y fotocopia de: Cédula de Identidad y Credencial Cívica
- Original y Fotocopia de: Libreta de Conducir Profesional y Carnet de salud para conductores profesionales.
- Presentar escolaridad que acredite tener aprobado Ciclo Básico de Educación Secundaria o su equivalente en el Consejo de Educación Técnico Profesional, sin previas.
- Constancia de domicilio otorgada por la Jefatura Departamental de Salto, o presentar un recibo a su nombre de alguno de los siguientes servicios: OSE, UTE o ANTEL.
- Carpeta de méritos. En el caso de haber desempeñado tareas en puestos de similares características constancia que lo acredite.
- Legajo funcional o Foja de servicio.
- Calificación funcional correspondiente a las últimas tres homologadas.



El postulante deberá presentar la documentación probatoria en fotocopias numeradas correlativamente, las que serán chequeadas contra los originales en el momento de su presentación. El no cumplimiento de este requisito hará que la misma no sea considerada para su valoración.

La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada. (Artículo 21 del Reglamento General de Concursos).

Notificaciones:

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy). Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de cada etapa.

La no presentación a una de las etapas del llamado determinará la eliminación automática del participante.

Proceso de selección:

- Tendrá carácter eliminatorio. Para pasar a la entrevista se deberá superar el 50% del puntaje asignado a la instancia de Méritos y Antecedentes.
- Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición” (Art. 15 del Reglamento General de Concursos).
- “El Tribunal se expedirá al término de todas las etapas previstas para cada llamado. Labrará actas parciales y un acta final en el cual se incluirá la lista de todos los/las participantes, las eliminaciones producidas con expresión de causa, y el orden de prelación resultante de los puntajes finales de los aspirantes, así como toda observación que pueda contribuir a una mejor resolución del Consejo Directivo Central”.



El Llamado a Aspiraciones se evaluará de la siguiente manera:

Méritos y Antecedentes (hasta 60 puntos)

- Categoría de la Libreta (a determinar por el tribunal evaluador).....
.....(hasta 10 puntos)
- Antigüedad en la categoría.....(hasta 10 puntos),
- Antigüedad en otras categorías.....(hasta 10 puntos)
- Experiencia laboral en tareas de chofer, certificada (años/tareas).....
.....(hasta 10 puntos)
- Conocimientos afines a la función a desempeñar tales como: mecánica automotriz, manejo defensivo, primeros auxilios, seguridad vial, etc.....
.....(hasta 10 puntos)
- Aptitud Funcional.....(hasta 10 puntos)

Entrevista (hasta 40 puntos)

La entrevista se realizará con los miembros del Tribunal, en la misma se le podrá plantear al entrevistado la resolución de situaciones problemáticas asociadas al ejercicio de la función, etc.

Deméritos

En el caso de que existan funcionarios con deméritos, se descontarán puntos según la siguiente escala:

- Observación escrita y apercibimiento: hasta 3 puntos
- Suspensión de las funciones con pérdida de haberes: hasta 8 puntos.



Tribunales

Titulares

- Sr. Federico Laino (Enc. del Dpto. de Automotores del Co.Di.Cen.).
- Sra. Verónica Techera (representante de la Dirección Sectorial de Gestión Humana).
- Sr. Telmo Ramírez (Chofer del Co.Di.Cen.).
- Un delegado electo por voto de los concursantes al momento de la inscripción.

Suplentes

- Sr. Augusto Cabrera (Por el Dpto. de Automotores del CEIP).
- Sra. Andrea Ricamonte (representante de la Dirección Sectorial de Gestión Humana).
- Sr. Sergio Bagalciague (Chofer del Co.Di.Cen.).
- Un delegado electo por voto de los concursantes al momento de la inscripción.

Orden de Prelación

Cumplidas las etapas evaluatorias, se generará un orden de prelación con todos los postulantes que obtuvieron puntaje habilitante.

Toda la información referida a las distintas instancias del llamado, así como notificaciones y comunicaciones pertinentes, será publicada en la página web de la ANEP (www.anep.edu.uy), siendo de estricta responsabilidad de los postulantes mantenerse informado al respecto.



Tal como lo establece el artículo 16 del EFND, el orden de prelación del Llamado tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su publicación, en el transcurso de este período, la asignación de funciones se realizará en función de las necesidades de las Dependencias y de la existencia de disponibilidad financiera.